



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2431 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Piura, 17 OCT. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 66330-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura del Gobierno Regional de Piura, representado por el gerente general Reynaldo Almaraz Saavedra, sobre autorización de la ejecución de obras del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego del Sub Sector Chalpa - Cashapite, en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba - Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) y c) del artículo 79° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece al procedimiento de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico como procedimientos previos al otorgamiento de licencia de uso de agua;

Que, el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riveras o fajas marginales) o infraestructura hidráulica pública multisectorial. Para obtener la autorización el administrado debe acreditar que cuenta con: a) Certificación Ambiental del proyecto y b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presentará el citado anexo, con la conformidad del ingeniero colegiado y habilitado responsable de la obra. De ser el caso se comunicará del procedimiento al operador de infraestructura hidráulica multisectorial;

Que con Oficio N° 127-2019/GRP-407000-407200 presentado en la Administración Local de Agua Alto Piura, recepcionado con fecha 09.04.2019, el Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético Alto Piura del Gobierno Regional de Piura, solicita la Autorización para la Ejecución de Obra, para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego del Sub Sector Chalpa - Cashapite, en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba - Piura";

Que, mediante Notificación N° 123-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.AP, válidamente notificado el 05 de junio de 2019, la Administración Local de Agua Alto Piura, notifica las observaciones planteadas a la Autorización de Ejecución de Obras solicitada, anexando el Informe Técnico N° 088-2019-ANA-AAA.JZ-AT/MACL el cual indica lo siguiente:

- En el numeral 1.1 "Antecedentes", debe ser complementado con los acontecimientos previos (antes) del presente proyecto: toda vez que ya existen e inclusive cuentan con licencias de uso de agua.
- En el numeral II "Ingeniería del proyecto hidráulico", debe presentar la memoria descriptiva o un resumen ejecutivo del expediente técnico aprobado, incluyendo planos de detalle. No se informa donde se ubican los 17 bocales de captación, las 11 captaciones de manantiales laterales, los 30 cruces de quebradas, etc.
- Corregir el dato errado, en el numeral 2.1 "Planteamiento Hidráulico", indica que el área que sirve el canal El Café es de 35 hectáreas, mientras que en el numeral 2.1.3 "Descripción de las metas por canal", es de 60 hectáreas.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2431 -2019-ANA-AAA.JZ-V

- El balance hídrico debe ser por fuente de agua, es decir por quebrada y por manantial (oferta vs demanda de cada fuente natural, según numeral 3.1 "Análisis de la oferta hídrica superficial").
- Presentar planos de secciones transversales de los canales, en el que se aprecien la sección del canal actual versus lo que se está considerando en el proyecto.
- Con el cuadro mostrado en el numeral 2.2 de este informe, aparentemente el proyecto necesita mayor recurso hídrico:

De ser así:

- Deberá iniciar el procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica (acreditación de disponibilidad hídrica que necesita el proyecto), luego la "Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico" y finalmente las correspondientes modificaciones de las "licencias de uso de agua superficial".

De no ser así:

- Adecuar los diseños de las estructuras a los caudales otorgados mediante las correspondientes licencias de uso de agua y que se pueden apreciar en la columna "Caudal promedio diario" del cuadro del numeral 2.2 de este informe.
- Señalar la ubicación exacta (en coordenadas UTM WGS 84) en cuadro resumen y mediante planos, de:
 - Los 17 bocales de captación, si estas se encuentran sobre las fuentes naturales de agua.
 - Las 11 captaciones de manantiales laterales.
 - Los 30 cruces de quebradas (inicio y fin)
 - Los 29 pases aéreos (inicio y fin)
 - Los 44 pases peatonales, si estos cruzan fuentes naturales de agua.

En este caso solicitar "Autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica multisectorial" adjuntando los requisitos establecidos en el numeral 8 del TUPA de la ANA.

Que, mediante Oficio N° 227-2019/GRP-407000-407200, la administrada presenta el levantamiento de observaciones comunicadas mediante Notificación N° 123-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.AP al procedimiento de autorización de ejecución de obras solicitada;

Que, asimismo mediante Informe Técnico N° 134-2019-ANA-AAA.JZ-AT/HMPP, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, concluye:

- La solicitud presentada por el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, referente a la Autorización para la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de agua para el Sistema de Riego del sub sector Chalpa – Cashapite, en el distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba – Piura", reúne los requisitos contemplados en el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con RJ N° 007-2015-ANA.
- La obra para autorizar consiste en la construcción de las obras hidráulicas, de los canales de riego ubicados en las microcuencas Cashapite, Lechuga y la subcuenca Chalpa, y garanticen un eficiente servicio de agua para riego con un plazo de ejecución de obra de trescientos (300) días calendarios.
- Con Resolución Gerencial General N° 046-2018/GRP-PEIHAP de fecha 06 de agosto del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego del Sub Sector Chalpa – Cashapite, en el distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba – Piura", con código único 2195104 (SNIP N° 260508).
- Con Resolución de Dirección General N° 112-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAA de fecha 02 de marzo del 2018, otorgan al Proyecto Especial de Irrigaciones e Hidroenergético Alto Piura del Gobierno Regional de Piura, el certificado Ambiental en la categoría I como Declaración de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2431 -2019-ANA-AAA.JZ-V

Impacto Ambiental del proyecto denominado Mejoramiento del servicio de agua para el sistema de riego del Sub Sector Chalpa – Cashapite.

- El expediente técnico permitirá la construcción de las obras hidráulicas, de los canales de riego ubicados en las microcuencas Cashapite, Lechuga y la subcuenca Chalpa, y garanticen un eficiente servicio de agua para riego en cantidad y oportunidad para el normal desarrollo de los cultivos en el área de riego disponible.



Relación de Canales Priorizados

Código	Nombre de Canal	Longitud (Km)
C1	San Pedro - Palo Caído	1.800
C2	El Yumbe	1.200
C3	El Mulato	3.480
C4	Barranco Grande	3.060
C5	Cashapite	9.380
C6	El Limón de Alto Cashapite	1.560
C7	El Progreso	3.100
C8	Los Linderos	2.500
C9	Flor del Valle	2.900
C10	Nueva Esperanza	5.100
C11	El Café	3.270
C12	Trigopampa	2.100
C13	Naranjo - Telingas	1.760
C14	Citra - La Playa	1.880
C15	La Cruz - La Playa	3.400
C16	Hualangapampa	2.140
C17	El Limón - Ramón Castilla	6.110
C18	La Cueva	1.220
C19	El Molino	1.420
C20	Higuerón	1.750
C21	El Algarrobo	1.000
TOTAL		60.130

Que, mediante Informe Legal N° 1177 -2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, el área legal de esta Autoridad Administrativa establece que:

- La administrada, a través de su representante, solicita autorización de ejecución de obras de del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego del Sub Sector Chalpa – Cashapite, en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba - Piura", para el correcto funcionamiento de los pequeños sistemas de riego, así como el proceso de captación de los usuarios de los comités de canales del Sub Sector Chalpa – Cashapite; con la Certificación ambiental del proyecto otorgado con Resolución de Dirección General N° 112-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAA, la aprobación del proyecto a ejecutar emitido mediante Resolución Gerencial General N° 046-2018/GRP-PEIHAP y la opinión favorable en informe técnico de esta Autoridad Administrativa, se demuestra la viabilidad técnica de lo solicitado. En este sentido se cumplen con los requisitos previstos para la autorización ejecución de obras en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial, razón por la cual corresponde amparar lo solicitado;

Vista la opinión contenida en el Informe Legal N° 1177 -2019-ANA-AAA.JZ-AL/JMLZ, con el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 2431 -2019-ANA-AAA.JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, al Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura la ejecución de la obras de aprovechamiento hídrico superficial, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego del Sub Sector Chalpa – Cashapite, en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba - Piura", tal como se aprecia en el anexo 01 resumen de obras proyectadas.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Autorización de Ejecución de Obras aprobada tendrá una **vigencia de trescientos (300) días calendarios**, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

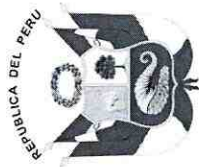
ARTÍCULO 3°.- Disponer, que la Administración Local de Agua Alto Piura, deberá supervisar que las obras se realicen en los lugares y condiciones autorizadas, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura del Gobierno Regional de Piura y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Alto Piura, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIZADO ADMINISTRATIVA DEL AGUA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
Ing. Jhon Alex Villanueva Latrea
DIRECTOR (e)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 243/ -2019-ANA-AAA-JZ-V

ANEXO 01

Canal de Riego	Longit. Total (Km)	Long. Mejora m. (m)	Bocal Captac. (Und)	Tomas Laterales (Und)				Captac. Manant (Und)	Cruce Queb. (Und)	Pase Aéreo (Und)	Reserv. (M3)	Camara Rompapes. (Und)		Pasa Disip. (Und)	Pasa Pest. (Und)	Pozo Inspec. (Und)	Bebedero (Und)
				Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo IV					Tipo I	Tipo II				
San Pedro - Palo Caldo	1.800	1.800	1		19			2					1		1		
El Yumbé	1.200	1.200	1		13					1					1		
El Mulato	3.480	3.000	1		4			2			50 M3		5			3	
Barranco Grande	3.060	2.400			19				2				1		2	3	
Cashapite	9.380	9.300		06	28			5	3	2		1	1		6	9	
El Limón de Alto Cashap	1.560	1.560	1		7			1	1				2			2	
El Progreso	3.100	3.100	1		31				3		200 M3		1		2		
Los Linderos	2.500	2.380	1		29					10					2		
Flor del Valle	2.900	2.900			23												
Nueva Esperanza	5.100	5.100	1		45					3		1			5	4	
El Café	3.270	3.270	1		12			1			80 M3	4				4	
Inocapampa	2.100	2.100	1		42				1	1	120 M3				5		
Naranjo - Totingas	1.760	1.760	1		28				1	1	300 M3	1			2		
Citra - La Playa	1.880	1.580	1				18		2					5	1		
La Cruz - La Playa	3.400	3.400	1				53		2	2				10	6		
Hualangapampa	2.140	2.140	1		17		17		2	1			2	2	1		
El Limón - Ramón Castilla	5.110	5.083			15	53			3					7	4		5
La Cueva	1.220	1.220	1		14				3	2						1	
El Molino	1.420	1.420	1		12				4						1	2	
Higuerón	1.750	1.750	1		14				2	1					3	2	
El Algarrobo	1.000	1.000	1		9					2							
TOTAL	60.130	58.463	17	56	380	53	88	11	30	29	05	7	13	24	44	35	6

